

RESOLUCIÓN N°: 279/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

Carrera N° 21.238/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se revise el plazo máximo previsto para la entrega del trabajo final.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 279 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 924/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se promueva la formación académica de aquellos docentes que no cuentan con título equivalente o superior.
Acceso a bibliotecas	- Se actualicen las suscripciones a revistas especializadas y se asegure el acceso a bases de datos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Mediante Resolución del Consejo Superior (CS) N° 46/07, se creó la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica de la Universidad.
Normativa	- Mediante Res. CS N° 567/11, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales. - Se aprobó un reglamento específico para la carrera. - Se suscribió una carta de intención entre la Universidad y la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires para facilitar el acceso de alumnos de esta carrera a pasantías y prácticas profesionales en PYMES que proporcione la Subsecretaría. - Se ha firmado un convenio con el Polo Tecnológico Bahía Blanca. - En respuesta al informe de evaluación, se presentan 2 convenios específicos celebrados entre el Departamento de Economía de la Universidad, la Unión Industrial de Bahía Blanca y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur.
Plan de estudios	- Mediante Res. CS N° 374/14 se modificó el plan de estudios.
Estables/Invitados	- Se informa que los alumnos de la Universidad han participado de videoconferencias con profesores extranjeros realizadas por otras universidades integrantes del Consorcio originalmente conformado a efectos del dictado de esta carrera.
Infraestructura y equipamiento	- Se adquirió un equipo de videoconferencia multipunto.
Acceso a bibliotecas	- Se informa el listado actual de bibliografía disponible para los alumnos de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, se inició en el año 2010 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las universidades argentinas presenten propuestas interinstitucionales o por consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado de especialidad para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región de la Provincia de Buenos Aires, cuyo nombre es Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos – GTEC Buenos Aires, integrado por las Universidades Nacionales de Tres de Febrero, San Martín, La Matanza, La Plata, Luján, del Sur, del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata y Quilmes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de la Asamblea Universitaria N° 15/09, que aprueba la creación de la carrera, Res. del Consejo Superior (CS) N° 290/10, que aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. CS N° 374/14, que modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera; Res. del Consejo Departamental N° 184/14, que designa a la Coordinadora Académica de la carrera.

Se presenta una carta de intención celebrada entre la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y la sede del GTEC de la Universidad, mediante la cual se acuerda que la Subsecretaría se compromete a facilitar el acceso a las pasantías o prácticas profesionales cortas de los alumnos avanzados y/o graduados en PyMEs del territorio bonaerense y gestionar los medios para organizar jornadas de capacitación y talleres con la participación de los pasantes, docentes del GTEC y autoridades de la Subsecretaría. Por su parte, la Universidad se compromete a promover la

participación de sus alumnos en las prácticas profesionales a realizarse en las PyMEs bonaerenses y costear el traslado y/o las estadías de los alumnos.

También se presenta un convenio específico celebrado entre la Universidad y el Polo Tecnológico Bahía Blanca, cuyo objetivo es facilitar la realización del trabajo final y de otros trabajos en el ámbito del Polo. Para el cumplimiento de este objetivo, las partes se comprometen a facilitar a los alumnos de la carrera el acceso a la información, conjuntamente con la colaboración y asesoramiento para su correcta utilización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 2 convenios específicos celebrados entre el Departamento de Economía de la Universidad, la Unión Industrial de Bahía Blanca y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur. Ambos documentos son de idénticas características al descrito anteriormente. Asimismo, se presentan 2 resoluciones del Consejo Departamental (Res. CDE N° 483/14 y Res. CDE N° 484/14), mediante las cuales se autoriza la firma de 2 convenios específicos para fomentar la participación de los alumnos de esta carrera en actividades de vinculación tecnológica en las siguientes instituciones: Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico y Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas.

En la evaluación anterior se recomendó celebrar los convenios específicos para realizar prácticas profesionales fuera de la institución. En la actual presentación se advierte que los convenios presentados resultan adecuados para garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para aquellos alumnos que lo requieran.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, es clara y consistente. Asimismo, el título que otorga este posgrado se corresponde con su denominación.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

Según se establece en el reglamento específico, la estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora de la carrera:

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Economía, título otorgado por la Universidad Nacional del Sur (UNS); Magister en Economía (UNS).

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, UNS.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un capítulo de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos y de tesis.



La estructura de gobierno es adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera y se encuentra debidamente establecida en la normativa vigente presentada por la Institución. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Coordinadora de la carrera y 6 de los 8 integrantes del Comité Académico poseen titulación igual o superior a la que otorga este posgrado, cuentan con antecedentes académicos y experiencia en la formación de recursos humanos que los habilitan para desempeñar las funciones asignadas. Se observa que 2 de los integrantes del Comité Académico cuentan con titulación de grado. Uno de ellos posee una amplia trayectoria académica, ha dirigido tesis doctorales, tiene categoría 1 en el programa de incentivos y cuenta con publicaciones afines a la temática de la carrera. El otro integrante posee una trayectoria destacada en el ejercicio profesional, en el área de ingeniería, ha participado en empresas de base tecnológica, cuenta con antecedentes en la docencia universitaria y está categorizado en el programa de incentivos. En síntesis, todos los profesionales que integran el Comité Académico cuentan con trayectoria y capacitación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 374/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final: 5 años contados desde el ingreso a la carrera.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Según se establece en la Res. CS N° 374/14, el plan de estudios se organiza en: un ciclo común de 4 asignaturas orientadas a la identificación de escenarios y prospectivas de cambio tecnológico y la construcción de estrategias de innovación (128 horas en total), común para todas las sedes que integraban el Consorcio GTEC CUBA originalmente conformado para el dictado de esta carrera; un ciclo de 5 cursos propios de la Universidad y adaptados a los problemas y especificidades tecno-productivas de la región de influencia de ésta (160 horas en total); un ciclo de 3 seminarios específicos de formación profesional (36 horas en total) y un Taller de Trabajo Integrador de 36 horas de duración.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria total se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de especialización. La normativa específica de la carrera establece claramente la distribución de horas prácticas y teóricas. Los contenidos que integran el plan de estudios son suficientes para garantizar una adecuada formación de los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, se completan las 13 fichas de actividades curriculares y se anexan los respectivos programas en los cuales se detalla la bibliografía correspondiente a cada asignatura.

Teniendo en cuenta la bibliografía consignada en los programas presentados, se advierte que la misma se encuentra actualizada y se corresponde con los temas propuestos en cada uno de los programas. Por lo tanto, la bibliografía propuesta resulta suficiente y adecuada para asegurar la correcta formación de los estudiantes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	204 horas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

En el plan de estudios se explicita que las actividades prácticas comprenden 204 horas que los alumnos cumplen en el marco de los cursos, seminarios y talleres que conforman el plan de estudios.

En respuesta al informe de evaluación, se especifican las actividades prácticas que realizan los alumnos en cada una de las actividades curriculares. Estas actividades comprenden: clases expositivas; análisis de casos; presentación de modelos y herramientas de control de gestión; trabajos grupales de aplicación de cuadro de mando integral al caso de una empresa, unidad de negocio o proyecto de base tecnológica; ejercicios de generación de ideas 6-3-6; ejercicios de evaluación y selección de oportunidad; diseños de modelos de negocios y testeos en el contexto; diseño de trabajo de campo para descubrimiento del cliente; evaluación de los modelos de negocios mediante pruebas de mercado (entrevistas a potenciales clientes, proveedores y competidores, página web, promoción online); análisis de casos locales exitosos de innovación y concepción de negocios tecnológicos; mesas redondas con participación de empresarios; análisis de balances de acceso público; juegos de simulación sobre la creación de empresas y emprendedorismo (el esquema de Timmons en la práctica); identificación de la oportunidad, formación del equipo emprendedor, obtención de recursos; taller sobre sinergia y creación de redes en ámbitos de innovación; análisis de políticas de innovación en el ámbito local; presentación y análisis de casos locales (Polo Tecnológico de Bahía Blanca, Plapiqui, PLATEC, Parque Industrial); análisis de información periodística a partir de la teoría de la nivelación económica; análisis de política tecnológica a partir de documentos oficiales emitidos por organismos vinculados a la Ciencia y la Tecnología.

Las actividades prácticas previstas resultan suficientes y adecuadas para alcanzar la formación de los alumnos en la temática abordada por la carrera.

Por otra parte, en el plan de estudios se explicita que para los alumnos que lo soliciten se prevé celebrar convenios específicos para la realización de pasantías, estancias, talleres, workshops o el trabajo final integrador, a fin de fortalecer la vinculación con las instituciones académico-científicas y el sector productivo y motivar a los alumnos para la generación de innovaciones.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la Coordinación de la carrera promueve que el trabajo final integrador se realice a partir de la experiencia de los alumnos en sus ámbitos laborales (industrias, empresas, organizaciones públicas o privadas con potencial aplicación de innovaciones y políticas de I+D, que presten conformidad para el desarrollo de estos proyectos). Asimismo, se informa que en caso que los alumnos no cuenten con empleos vinculados al área de conocimiento de este posgrado, la carrera dispone de convenios con instituciones y empresas de la región que permiten la realización de prácticas complementarias en ámbitos externos. Estas prácticas son de carácter optativo. En caso que algún alumno las requiera, estas actividades son diseñadas y supervisadas por el docente responsable de la asignatura Taller de Trabajo Final Integrador. Asimismo, el tutor que acompaña al alumno en el período de elaboración del trabajo final colabora con la supervisión y orientación de estas prácticas.



Se adjunta una descripción del asesoramiento realizado por un alumno a un emprendedor, donde consta el diagnóstico de la situación y el trabajo realizado por el estudiante. Asimismo, se presenta la descripción de una práctica externa realizada por 2 alumnas en el ámbito del Municipio de Saavedra. En ambos casos se informa el nombre del docente tutor responsable de la supervisión de las prácticas mencionadas.

Se observa que la realización de actividades prácticas externas, en las que los alumnos se involucran en situaciones reales y aplican sus conocimientos para la resolución de problemas concretos, es una práctica muy favorable en tanto contribuye a afianzar los conocimientos adquiridos, desarrollar destrezas y consolidar criterios.

Por otra parte, en el formulario electrónico se informa que se promueve la participación de los alumnos en las actividades complementarias de formación. Las mismas tienen una carga horaria aproximada de 30 horas (workshops, seminarios internos de discusión de trabajo final integrador, jornadas, simposios, congresos). Se presenta un listado de actividades prácticas complementarias acompañado de los programas correspondientes a 3 seminarios, un Encuentro del Programa GTEC CUBA, un cronograma de conferencias y otro correspondiente a una jornada profesional. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que estas actividades complementarias son optativas y se desarrollan por fuera de la carga horaria total de la carrera.

La carrera cuenta con los convenios específicos necesarios para garantizar la realización de actividades prácticas externas al ámbito universitario.

La modalidad de evaluación de cada una de las actividades curriculares es un trabajo práctico de resolución de problemas vinculados a la toma de decisiones de innovación, la aplicación de nuevas tecnologías, el desarrollo de políticas alternativas de ciencia, tecnología y transferencia productiva o la mejora en la gestión institucional u organizacional donde se desempeña el alumno.

Requisitos de admisión

En el reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de carreras con una duración mínima de 4 años. Asimismo, se establece que el Comité Académico evaluará el perfil de los aspirantes, teniendo en cuenta el plan de estudios de la carrera de grado, su curriculum vitae, las actividades de actualización afines a la Especialización, el desempeño profesional y las publicaciones u otros antecedentes que recomienden su incorporación. También se establece que, en caso de considerarlo necesario, el Comité Académico podrá entrevistar a los aspirantes y, para quienes estime conveniente, se podrán tomar evaluaciones o entrevistas donde los postulantes deberán demostrar que cuentan con conocimientos básicos en el área de la carrera.

Los requisitos, mecanismos y procedimientos de admisión son adecuados y se encuentran contemplados en la normativa vigente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	6	1	2	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Economía, Vinculación y Gestión Tecnológica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química, Ingeniería en Sistemas, Derecho, Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6



Todos los integrantes del cuerpo académico son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 16 docentes cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado y 2 docentes informan titulación de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que 16 de los docentes poseen formación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera y antecedentes académicos suficientes como para desarrollar las actividades curriculares que tienen a cargo. Los 2 docentes que no poseen título de posgrado cuentan con trayectorias académicas y profesionales que habilitan su inclusión en el cuerpo académico de este posgrado. Ambos acreditan antecedentes académicos, trayectoria profesional en el área temática de la carrera y experiencia en formación de recursos humanos.

En la evaluación anterior se observó que 7 de los 27 docentes que integraban el cuerpo académico contaban con titulación de grado y se recomendó promover la formación académica de aquellos docentes que no contaban con título equivalente o superior. Actualmente se observa que sólo 2 de los docentes se encuentran en esta situación. Por lo tanto, se advierte que se ha mejorado la proporción de docentes de la carrera con titulación de posgrado.

Por otra parte, en la evaluación anterior se recomendó garantizar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. Al respecto, en la autoevaluación se comunica que no se ha concretado la presencia de docentes extranjeros en la Universidad. Asimismo, se informa que los alumnos de la carrera han participado en videoconferencias con profesores extranjeros realizadas por otras universidades integrantes del Consorcio originalmente conformado para el dictado de esta carrera.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Coordinador y el Comité Académico. Asimismo, se realizan encuestas que permiten evaluar la opinión de los alumnos sobre la calidad de la carrera. Las encuestas de evaluación son de 2 tipos, una individual para cada curso o taller y la otra de carácter global al finalizar la carrera.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada para asegurar un correcto funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y se vinculan con la temática de la carrera, 10 de las 17 actividades se encuentran vigentes y demuestran continuidad institucional.

Por otra parte, la institución informa 8 actividades de transferencia, todas relevantes, pertinentes y vinculadas con las temáticas de la carrera; en todas las actividades se informan las fuentes de financiamiento y en 3 se indica la participación de alumnos de la carrera.

Sería deseable fomentar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y transferencia de la unidad académica vinculadas con la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. Se presentan las copias de 7 trabajos completos acompañadas por los dictámenes de los jurados. Asimismo, se presentan 11 fichas.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11 para carreras de especialización.

Los 7 trabajos finales presentados por la Institución se corresponden con temáticas vinculadas a la carrera, poseen buen nivel y calidad académica y presentan resultados que pueden tener aplicación directa a nivel regional.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consistentes en tutorías personalizadas durante el cursado de la carrera y durante el período de elaboración del trabajo final. Asimismo, en el Reglamento específico se establece que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con el seguimiento y asesoramiento de un director de trabajo final. También se informa que el Coordinador académico convoca periódicamente a seminarios internos de discusión, donde los estudiantes presentan los avances de sus trabajos finales, y solicita informes a los respectivos directores de trabajos finales.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados mediante una encuesta sobre mecanismos y formas de articulación de los egresados con el ámbito laboral. En la encuesta se

indaga sobre la performance y el estado de situación de las innovaciones y/o subproductos que se han desarrollado a partir del trabajo final y se consulta sobre aspectos formativos vinculados a la carrera.

Se presenta un anexo con los modelos de las encuestas que se administran a los alumnos y egresados de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012, han sido 51. Los graduados, desde el año 2010, han sido 13.

El número de alumnos becados asciende a 41: 25 cuentan con beca por reducción de arancel y 16 por arancel completo. En todos los casos, la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Se observa una adecuada evolución de las cohortes. De todas maneras, se recomienda revisar el plazo previsto para la entrega del trabajo final (5 años a partir del ingreso a la carrera), en tanto se considera excesivo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se revise el plazo máximo previsto para la entrega del trabajo final.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades académicas previstas.

El fondo bibliográfico consta de 1381 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 18 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

En la evaluación anterior se recomendó actualizar las suscripciones a revistas especializadas y asegurar el acceso a bases de datos. Teniendo en cuenta esta observación, en la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible es suficiente para atender las necesidades formativas de los alumnos de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera,

así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES



Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 924/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, es clara y consistente. Asimismo, la estructura de gobierno es adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera y se encuentra debidamente establecida en la normativa que regula el funcionamiento de este posgrado. Los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con antecedentes académicos y experiencia en la formación de recursos humanos que los habilitan para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se advierte que la carga horaria total se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Los contenidos que integran el plan de estudios son suficientes para garantizar una adecuada formación de los alumnos. La bibliografía informada se encuentra actualizada y se corresponde con los temas propuestos en cada uno de los programas. Los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran contemplados en la normativa vigente. Las actividades prácticas previstas resultan suficientes y adecuadas para alcanzar la formación de los alumnos en las temáticas que aborda la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Todos los docentes cuentan con antecedentes académicos suficientes para desarrollar las actividades curriculares que tienen a cargo. Con Res. 279/15

respecto a la evaluación anterior, se advierte que se ha mejorado la proporción de docentes con titulación de posgrado. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada para asegurar un correcto funcionamiento de la carrera.

Las actividades de investigación y de transferencia informadas son pertinentes y se relacionan con las temáticas de la carrera. Sería deseable fomentar la participación de los alumnos en estas actividades.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Los trabajos finales presentados se corresponden con temáticas vinculadas a la carrera, poseen buen nivel y calidad académica y presentan resultados que pueden tener aplicación directa a nivel regional. Las modalidades de seguimiento de alumnos y graduados resultan apropiadas. Si bien la evolución de las cohortes es adecuada, se recomienda revisar el plazo previsto para la entrega del trabajo final.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades académicas. El acervo bibliográfico disponible es suficiente para atender las necesidades formativas de los alumnos de la carrera.

CONEAU